

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

24742 *SANITAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE HOSPITALES*
SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SECLIDEN, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de Fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la sociedad Sanitas, Sociedad Anónima de Hospitales (Sociedad Unipersonal) y el socio único de la sociedad Secliden, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), han acordado, válidamente el 30 de junio de 2009, respectivamente, la fusión por absorción de Sanitas Sociedad Anónima de Hospitales (Sociedad Unipersonal), como sociedad absorbente y de Secliden, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), como sociedad absorbida, que se extinguirá sin liquidación con la entera transmisión en bloque de su patrimonio y la consiguiente sucesión universal en sus activos y pasivos, derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión suscrito por los respectivos Consejos de Administración y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se acordó aprobar como Balance de fusión de las respectivas sociedades, los cerrados a 31 de diciembre de 2008, fijándose como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente el día 1 de enero de 2009.

De conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, Sanitas, Sociedad Anónima de Hospitales (Sociedad Unipersonal), no procederá a ampliar su capital social, ni se establece, en consecuencia, tipo de canje, al ser titular de la totalidad de las participaciones en Secliden, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal).

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que el accionista único y acreedores de Sanitas, Sociedad Anónima de Hospitales, (Sociedad Unipersonal) y el socio único y acreedores de Secliden, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión, así como el derecho de oposición de dichos acreedores durante el plazo de un mes, desde la publicación del último acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de julio de 2009.- La Secretaria del Consejo de Administración de Sanitas, Sociedad Anónima de Hospitales (Sociedad Unipersonal) y Secliden, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), Mónica Paramés García-Astigarraga.

ID: A090057026-1

cve: BORME-C-2009-24742